



Universidad  
del Tolima



ACREDITADA  
DE ALTA CALIDAD

*¡Construimos la universidad que soñamos!*

# POLÍTICA INTEGRAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Vicerrectoría de Desarrollo Humano

# TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción
2. Antecedentes (nacionales, institucionales, normativos)
3. Objetivos
4. Formulación acorde a los lineamientos establecidos en el PEI de la ut y el plan de desarrollo institucional
5. Alcance (población, grupos de interés y de valor)
6. Principios Institucionales
7. Dimensiones PEI
8. Líneas de trabajo para la política (subtemas)
9. Rutas de implementación
10. Financiación
11. Evaluación seguimiento y monitoreo, la ut, tiene establecida la herramienta balance score card – bsc.
12. Bibliografía – webgrafía.



## EQUIPO TÉCNICO

Diana Milena Moreno Arias

Diego Alberto Polo Paredes

Johan Sebastián Gutiérrez Mosquera

Kelly Fernanda Aguilar Otálora

Luisa del Pilar Sánchez Pava

## INTRODUCCIÓN

La Universidad del Tolima desde sus principios misionales, ha considerado el Bienestar Universitario como un elemento fundamental para el pleno desarrollo de las capacidades y satisfacción de las necesidades de su comunidad universitaria. Lo que ha conllevado a realizar esfuerzos desde el marco normativo interno en armonía con los lineamientos constitucionales derivados de la ley 30 de 1992.

El Desarrollo Humano integral, inclusivo y ambientalmente responsable, es un objetivo institucional comprendido por la Universidad del Tolima como un eje transversal de su quehacer. Es por ello que el Bienestar Universitario se constituye como un aporte a los procesos académico- administrativos, al fomento de la sana convivencia y el buen clima laboral; mediante acciones intencionalmente formativas, deportivas, culturales, recreativas, lúdicas, de prevención y promoción de la salud; que permiten el desarrollo de las diferentes dimensiones del ser humano; integrando los planes, políticas, programas, acciones y elementos que garantizan las condiciones necesarias para el desarrollo pleno de la vida universitaria.

La Política Integral de Bienestar Universitario, orientará diversas acciones que serán la carta de navegación para la implementación desde las siguientes **líneas de trabajo: vida universitaria, promoción socioeconómica, fomento de la actividad física, el deporte, recreación y estilos de vida saludable, expresión cultural y artística, promoción de la salud integral y autocuidado, fortalecimiento institucional, formación y capacitación, infraestructura, participación y bienestar universitario integral, comunicación y divulgación.**

## **ANTECEDENTES**

### **INTERNACIONALES**

La presente política, deberá estar armonizada con la normatividad internacional, nacional y local, especialmente con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, en la declaración de Shangai sobre la promoción de la salud en la Agenda 2030 contiene el tercer objetivo de salud y bienestar de la agenda 2030 “Objetivos de Desarrollo Sostenible” cuya finalidad es garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, siendo esto indispensable para el desarrollo sostenible articulado con la Declaración de Helsinki (1964) que establece que los Estados deben considerar la importancia que representa la inclusión del tema de salud y bienestar como componente esencial dentro de la formulación de políticas, y de esa manera, avanzar en aspectos como el desarrollo humano, la sostenibilidad y la equidad, todas estas normatividades deben de ir relacionadas con las contenidas en la legislación colombiana lo cual, facilitará que las acciones que se desarrollen estén articuladas con las demás entidades de orden local, territorial y nacional.

Por otro lado desde la perspectiva internacional surgieron desde la Unesco en los años 1998 y 2009 la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión y Acción referida al marco técnico de acción prioritario para el cambio y el desarrollo de la educación superior, así mismo, los planteamientos de la OMS en el año 1994 definen las habilidades para la vida, expresando que estas “son habilidades para el comportamiento positivo y adaptable, que permiten a los individuos lidiar eficazmente con las demandas y los retos de la vida cotidiana”; adicional con la Conferencia mundial sobre la educación superior en el año 2009 se conoció la nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo.

Posteriormente, la OMS trabajó en conjunto con UNESCO, UNICEF y el Banco Mundial en la iniciativa FRESH (Focusing Resources on Effective School Health), la cual transforma la comprensión de habilidades para la vida en un grupo de competencias psicosociales y destrezas interpersonales que pueden orientarse hacia acciones personales, interpersonales y aquellas necesarias para transformar el entorno de manera que sea propicio para la salud.

## **NACIONALES**

La primera referencia del bienestar universitario en el territorio nacional se puede encontrar en el Decreto 80 de 1980, por el cual se organiza el sistema de educación postsecundaria y en su Capítulo III describe los programas de Bienestar social como actividades que orientan el desarrollo físico, mental, espiritual y social de estudiantes, docentes, directivos y de otras personas vinculadas, para lo cual se dispondría de un mínimo de los ingresos corrientes de la institución, con esta normativa se introdujeron varios elementos clave para la consolidación del bienestar en las políticas nacionales.

En primer lugar, se establecieron las diferentes dimensiones del ser a las que debería atender el bienestar, segundo, se incluyeron otros actores además de los estudiantes y por último se destinó un presupuesto exclusivo. Estos referentes normativos dan cuenta de la importancia que fue ganando el bienestar universitario y esbozan las primeras nociones de las funciones de las instituciones de educación superior, aparte de la formación. Sin embargo, como lo presenta el Decreto 80 de 1980, para ese momento el bienestar todavía era concebido como un conjunto de acciones, actividades o servicios adicionales que debían ofrecerse.

Por su parte la Constitución Política de 1991 definió el derecho a la educación en su artículo 67, como un servicio público con una función social, de esta manera se legitimó la función educativa en los ámbitos académico y social, igualmente en el artículo 69 se garantiza la autonomía universitaria garantizando que las universidades pudieran regirse por sus propios estatutos teniendo en cuenta la ley, posteriormente, se expide la Ley 30 de 1992, que regula la educación superior, decretándose el bienestar como un derecho de todos los que conforman la comunidad académica, adicionalmente se incorporó el concepto de formación integral entre los objetivos del nivel educativo y se determinaron los ámbitos de acción: físico, psicoafectivo, espiritual y social.

En este contexto, se establecieron los grupos asociados: estudiantes, docentes y personal administrativo y se delegaron responsabilidades, como la elaboración de políticas de bienestar y la creación de un fondo, que recayeron en el CESU, al mismo tiempo se dispuso que por lo menos el 2 % del presupuesto de funcionamiento de la institución tendría que ser destinado al bienestar y que se deberían garantizar campos y escenarios deportivos.

En consecuencia, de las facultades otorgadas en la Ley 30, el CESU presentó una política de bienestar mediante el Acuerdo 03 de 1995 en la que se definieron elementos importantes sobre la manera de entender e implementar el bienestar, referidas a lo siguiente:

1. El bienestar debe buscar el desarrollo humano, mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional (estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo) como un todo. Estas acciones deben tener en cuenta las condiciones y necesidades particulares de cada persona.
2. El bienestar se entiende como un aporte al proceso educativo mediante acciones intencionalmente formativas para el desarrollo integral y pluridimensional.
3. Las dimensiones del bienestar son: cultural, social, moral, intelectual, psicoafectiva y física.
4. Todos los actores involucrados deben participar y aportar al bienestar común y a su propio bienestar.
5. Las instituciones de educación superior deben definir las estrategias de bienestar, su organización, coordinación e implementación y la asignación necesaria de recursos humanos, físicos y financieros.
6. La investigación debe hacer parte fundamental del bienestar.

También es importante considerar el documento del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-ICFES “Políticas para la Educación Superior 1998-2002” que expresa como uno de los propósitos de la educación superior en Colombia, la formación integral de los ciudadanos, que se educan para hacer feliz a la persona, para vivir mejor, es decir, para tener buena salud física, mental, emocional, afectiva, espiritual, para compenetrarse con los ambientes esenciales de la familia, la naturaleza y la sociedad, y para contribuir a la construcción de comunidades progresistas; propósitos en los que el Bienestar Universitario cumple un papel preponderante constituyéndose en condición necesaria para la consecución de la misión de la Universidad del Tolima.

El Bienestar Universitario debe apuntar al desarrollo humano de la comunidad educativa, al mejoramiento de la calidad de vida de cada persona, de la institución como un todo, y debe ser concebido como un aporte al proceso educativo mediante acciones intencionalmente formativas que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones del ser humano. Las acciones desarrolladas por Bienestar deben comprometer la participación activa y formación integral de la comunidad universitaria haciendo referencia a la misión principal y desafío que corresponde a toda la comunidad

institucional, tal y como se estipula en el Plan de Desarrollo 2013 – 2022 “La Universidad del Tolima es una institución de educación superior de carácter público que fomenta el desarrollo de capacidades humanas para la formación integral permanente, apoyada en valores éticos de tolerancia, respeto y convivencias mediante la búsqueda incesante del saber, la producción y la apropiación y divulgación del conocimiento en los diversos campos de la ciencia, el arte y la cultura, desde una perspectiva inter y transdisciplinar, se enmarca en una educación inclusiva, con un enfoque diferencial de derechos como aporte al bienestar de la sociedad, al ambiente y al desarrollo sustentable de la región, la nación y el mundo” Art 6 del Estatuto General 2020.

Es preciso indicar que teniendo en cuenta el Acuerdo 05 de 2003 de ASCUN, por el cual se adoptan las Políticas Nacionales de Bienestar Universitario, se estipula la necesidad de acoger los elementos consignados en el documento Políticas Nacionales de Bienestar Universitario y promover el análisis de las áreas de bienestar determinadas por ASCUN para la promoción del desarrollo humano, cultura, deportes, en esa misma línea se expide el Acuerdo 03 del CESU del 2013 el cual modifica el acuerdo 03 de 1995 y se añaden nuevas funciones de carácter vital e importantes para seguir apostándole al bienestar universitario de toda la comunidad universitaria.

A partir de 2010, se expide el Decreto 1295, que reglamenta el registro calificado que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, dentro de las condiciones necesarias para obtenerlo, disponiendo que una institución debe presentar información que permita verificar las condiciones de calidad y entre ellas el modelo de bienestar universitario estructurado para facilitar la resolución de necesidades insatisfechas en términos de la ley y de acuerdo con los lineamientos adoptados por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU). Las actividades y programas de los que trata el Decreto se relacionan con el aprovechamiento del tiempo libre, la prevención en salud, la cultura en lo referido al estímulo de aptitudes artísticas y la apreciación del arte, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación, deporte y acciones de intermediación laboral para la comunidad universitaria.

De acuerdo con lo que se dispone en el decreto 1295 de 2010, **los objetivos de bienestar se relacionan con: la existencia de programas preventivos de salud para atender emergencias y primeros auxilios; acciones para facilitar condiciones económicas y laborales; acciones para estimular el desarrollo y la expresión de aptitudes artísticas; identificar y hacer seguimiento a las variables asociadas a la deserción y a las estrategias orientadas a disminuirla; y estrategias particulares para los programas a distancia.** Este reconocimiento fue fundamental para dar mayor

alcance al bienestar universitario y establecerlo como un aspecto obligatorio para acceder al registro calificado y para que un programa entrará en funcionamiento dentro de las instituciones.

En el documento Lineamientos para la Acreditación Institucional, publicado en el 2006, se incluyó como uno de los factores para evaluar el bienestar institucional, lo que generó un gran avance para avalar la importancia estratégica del bienestar y para que ganara reconocimiento dentro de las instituciones y de las instancias administrativas. Este documento fue actualizado en el 2014 mediante el Acuerdo 03 del CESU, por el cual se aprueban los lineamientos de acreditación institucional y en el que se plantea una institución de alta calidad que disponga de mecanismos e instrumentos eficientes y suficientes para generar un clima institucional que favorezca el desarrollo humano integral.

La estructura y funcionamiento del bienestar institucional del CESU ofrece lineamientos más concisos sobre cómo debe ser el bienestar, el cual es apoyado también por el acuerdo nacional expedido por el ministerio de educación el cual viene orientado a la realización de proyectos conducentes a disminuir la deserción en educación superior, por otro lado, es pertinente mencionar la política y estrategias para incentivar la permanencia y graduación en educación superior 2013-2014 en el cual se presenta el bienestar como uno de los procesos que coopera en la permanencia estudiantil, pero hace un llamado a diferenciarlo de aquellas acciones como el refuerzo académico y los apoyos financieros. También se pueden referenciar los lineamientos emitidos por ASCUN que han incidido de forma importante en las instituciones universitarias.

La situación del bienestar en la educación superior en Colombia ha cobrado mayor importancia en las últimas décadas, su posicionamiento y avances difieren mucho entre las instituciones, en parte debido a que las orientaciones existentes son muy generales y además las interpretaciones e implementación de acciones de bienestar son disímiles entre las instituciones de educación superior. Esto se ha traducido en muchos casos en un bienestar orientado solo a los estudiantes y no en vano se denomina en muchas instituciones como bienestar estudiantil y en otros casos se concentra en acciones y servicios de tipo asistencial. Es claro que el número de estudiantes, al igual que las instituciones de educación superior se han incrementado significativamente, representando una expansión de la comunidad educativa, incluyendo grupos como docentes y administrativos, así como egresados, jubilados, familias y comunidad en general.

Por medio de esta política institucional se espera contribuir a la solución de estos problemas y lograr establecer las condiciones de calidad para el bienestar integral en la Universidad del Tolima, teniendo en cuenta los desafíos a los que se debe enfrentar el bienestar en la educación superior. Por un lado, con el crecimiento de las nuevas modalidades educativas basadas en la virtualidad, se hace necesario adaptar las estrategias existentes a las necesidades y condiciones propias de los grupos asociados. No obstante, el contexto colombiano actual presenta otro tipo de retos del bienestar relacionados con la inclusión de grupos poblacionales como juventud rural, víctimas del conflicto, comunidad LGTB, entre otros grupos de especial protección que se deben de tratar de forma diferencial e inclusiva.

En este sentido, es importante resaltar un documento producido en 2013 por la Mesa Amplia Nacional Estudiantil (MANE), en donde se señaló que: El bienestar educativo es la condición necesaria para la plena materialización de la educación como derecho fundamental y bien común en términos de acceso, cobertura y permanencia, así como de la realización integral del proceso educativo. Concluyendo que la existencia de bienestar educativo es inherente a la actividad académica, pues ofrece las garantías para el desarrollo social, cultural, lúdico y cognoscitivo de profesores, estudiantes y trabajadores

Los Decretos 1075 de 2015 del MEN, y el Decreto 1330 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, establece en su Sección 3 “Condiciones de Calidad”, Subsección 1 “Condiciones Institucionales”, los lineamientos que debe tener en cuenta la Universidad para cumplir con el fortalecimiento integral de la institución y la comunidad académica, en el marco de transparencia y la gobernabilidad; dentro de los cuales se consagran las Políticas Institucionales, específicamente, las políticas de gestión y bienestar. Esta normativa considera como una condición de calidad, la existencia de un modelo de bienestar que complemente y fortalezca la vida académica y administrativa, facilitando a la comunidad el desarrollo de la persona y la convivencia, en coherencia con las modalidades académicas ofertadas.

El Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo establece la norma compilatoria del sector trabajo, en donde se consagran entre otros, los temas de seguridad y salud en el trabajo, las actividades de promoción y prevención, y la articulación que deben tener los diferentes actores para garantizar su cumplimiento y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, seguridad, salud, y por supuesto, bienestar laboral. Este decreto exige a los empleadores en su sección 3 realizar actividades recreativas, culturales o de

capacitación dentro de la jornada de trabajo para que la entidad atienda lo relacionado con el bienestar físico, social y mental de los trabajadores.

Por otro lado es importante tener en cuenta que el Consejo Nacional de Educación Superior, CESU en cumplimiento de sus funciones y compromisos asumidos frente al país presentan el documento acuerdo por lo superior 2034, referido a la política pública para la educación superior, que plantea los grandes cursos de acción prioritaria que debe asumir Colombia en educación superior enfocados a la comunidad y bienestar universitario contemplando tres pilares fundamentales: formación integral, calidad de vida y construcción de comunidad. Las instituciones de educación superior deben concebirse como el espacio privilegiado para el desarrollo de las mas altas calidades humanas desde las unidades de bienestar se vislumbra el ámbito que propicia la generación de las relaciones interpersonales.

## INSTITUCIONALES

En los años cincuenta, se iniciaron en la Universidad del Tolima los servicios de Bienestar Universitario, con la prestación de un internado para estudiantes de sexo masculino, que se desplazaban de otros lugares del departamento y del país. El internado contaba, además del servicio de alojamiento, con alimentación (en el sitio que la institución tenía como sede), ubicado en la carrera 3 entre calles 8° y 9°, en el centro de la ciudad de Ibagué.

En los años sesenta se adquiere un lote en el Alto de Santa Helena, lugar alejado en ese entonces del centro de la ciudad. En su momento se construyó el restaurante, y posteriormente, aulas de clase, coliseo cubierto y oficinas para el personal docente y administrativo.

Para esa década se contaba en la estructura funcional de la Universidad con la Decanatura de Estudiantes, encargada del manejo del bienestar de los (as) estudiantes.

Entre los servicios de bienestar establecidos se encontraron:

- Restaurante estudiantil. Este era subsidiado y se prestaba por intermedio de un contratista que dependía del Fondo Rotatorio
- Residencias estudiantiles masculinas
- Comité de damas para ubicar a las estudiantes mujeres en casas de familia

- Librería y papelería que dependía del Fondo Rotatorio
- Servicios asistenciales en salud: medicina externa, odontología y subsidios para medicamentos
- Extensión cultural
- Promoción socioeconómica (descuento de hermanos)
- Deportes
- Reinado universitario

En los años ochenta se reformó la estructura funcional de la Universidad conformándose la División de Bienestar, la cual se organizó en tres secciones: la asistencial, la deportiva y la cultural; adicionalmente, inicia la dotación de un consultorio odontológico.

En los años noventa se construye el gimnasio de estudiantes y se designa un área para el gimnasio de funcionarios/as. Se reestructura la organización creándose la Vicerrectoría de Desarrollo Humano y Recursos Educativos, con la Dirección de Bienestar Universitario y sus cuatro secciones: Asistencial, Extensión Cultural, Deportes y Recreación, y Salud Ocupacional.

Consecuente con la ley y con los estatutos general, estudiantil, profesoral y demás documentos institucionales que rigen a la Universidad del Tolima, se proveen los medios necesarios que garantizan las condiciones de mejoras en la calidad de vida por medio de un conjunto de acciones encaminadas a coadyuvar en el proceso de apoyo directo a los estudiantes con dificultades económicas, para la satisfacción de sus necesidades básicas como la alimentación, techo y salud, lo mismo que ofrecer a la comunidad universitaria en general, las posibilidades de vincularse a la práctica recreativa de los deportes que ofrece la institución. Para el desarrollo de una vida universitaria saludable se adelantan programas y proyectos de prevención integral del consumo de psicoactivos y adicciones que se presentan en estudiantes, docentes, trabajadores y personal administrativo, durante el desarrollo de sus actividades laborales y académicas.

Entre los años 2000 y 2019 se dinamiza la sección Asistencial y en especial la Prestadora de Servicios de Salud - P.S.S, con los servicios médico, de enfermería, odontológico, asesoría psicológica y asistencia social. Se fortalecen los espacios deportivos, recreativos y de integración para el bienestar de la comunidad universitaria a través de la sección de Deportes y recreación; asimismo, se construye el coliseo alternativo para la práctica del deporte en baloncesto y microfútbol, y el polideportivo ubicado en el sector “La María”, dotado de cancha sintética, canchas de baloncesto, sendero y vistieres.

En ese sentido, se fortalecen los servicios y programas socioeconómicos, se destina un bloque para el funcionamiento de la Sección Asistencial, donde se prestan los servicios médicos – odontológico- psicológico – primeros auxilios y trabajo social. De igual forma, se realiza convenio con el ISS, para atender a sus afiliados (profesores, funcionarios/as administrativos/as y operativos/as) en los consultorios en la Universidad. Se reforma y mejora la planta física y dotación del Restaurante Estudiantil, así como las instalaciones de las Residencias Estudiantiles, aunado a la vinculación de profesionales en el área de trabajo social, psicología, y salud ocupacional. Finalmente, se fortalece la vinculación de entrenadores en diferentes disciplinas deportivas.

En relación con el mejoramiento e incremento de servicios médicos, odontológicos y psicológicos para la población estudiantil de las modalidades presencial y a distancia, la Universidad amplió la cobertura al autorizar la realización de visitas a los diferentes centros regionales del IDEAD – CREAD, con ello se logró la presentación de dichos servicios a varios estudiantes. Para el año 2020, se crea por parte del Consejo Superior Universitario el programa Especial de Bienestar Universitario para atender a la población estudiantil vulnerable en el marco de la pandemia ocasionada por COVID-19, así mismo, una de sus cuatro líneas de acción se relaciona con el Bienestar en Línea, que tiene como propósito la promoción integral de la salud y prevención de la enfermedad, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva de toda la comunidad universitaria, a través del acompañamiento remoto en los servicios: médico, psicosocial, odontológico, igualmente, se desarrollan actividades de tipo cultural, deportiva y de seguridad y salud en el trabajo, a través de diferentes medios y dispositivos de comunicación. Esta acción cuenta con tres componentes, entre los cuales tenemos: teleorientación, teleeducación y telemedicina. - bienestar en línea dotación de tablet.

Lo anterior, cumpliendo con el Plan de Desarrollo Institucional 2013-2022 y el Proyecto Educativo PEI de la Universidad del Tolima en su eje 2 compromiso social, el cual contempla dos programas macro, el primero se promoverá el principio de equidad en el ingreso y permanencia de los estudiantes, se trabajará por la equidad de género, se propiciarán condiciones para una buena salud mental y física de la comunidad universitaria, se promoverán el deporte y la recreación para el disfrute del ocio y el tiempo libre, y se impulsarán las artes y las diversas expresiones culturales orientadas a la movilización de liderazgos sociales, políticos, económicos y culturales que dinamicen la realidad social. El segundo abarca acciones de apertura a la realidad social, económica, política, cultural y ambiental de todo nivel, desde lo local hasta lo internacional, partiendo de un papel propositivo que aborde las necesidades y problemas de las comunidades

locales y regionales. De este modo, se fortalecerá la articulación entre la Universidad, la Sociedad y el Estado, involucrando a todos los actores y sectores, organizados y no organizados de la sociedad, para lograr que el Bienestar Universitario trascienda en la vida universitaria, su cotidianidad y su comunidad, puesto que su misión se encamina al desarrollo integral de la comunidad educativa en un medio ambiente que facilita la promoción del ser humano.

Finalmente es pertinente traer en contexto el Acuerdo No. 033 de 2020 mediante el cual se expide el estatuto general de la Universidad del Tolima, el cual establece que Bienestar Universitario es una política institucional que busca la formación integral de estudiantes, profesores(as) y personal administrativo a través del desarrollo de programas que promueven actividades orientadas al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual, de la salud, social, cultural, artístico, cuidado de la integridad física, vivencia y conciencia ambiental, fomentando el buen vivir y el respeto por la diversidad de la comunidad universitaria, el cual estará financiado por el 2% del presupuesto de funcionamiento de la Universidad del Tolima a fin de atender de forma integral y eficaz el bienestar de la comunidad, lo que permite garantizar el personal y la infraestructura requerida para el desarrollo continuo de las actividades de bienestar universitario, así como las condiciones necesarias que aseguren el bienestar de las personas al interior de aulas, locaciones y diferentes campus utilizados por estudiantes, profesores(as) y personal administrativo, a través de la atención integral y la generación de protocolos que promuevan condiciones de convivencia y derechos humanos en la universidad.

## MARCO NORMATIVO

NORMATIVIDAD	OBJETIVO
Decreto 80 de 1980	Por el cual se organiza el sistema de educación post-secundaria, pero fue derogado por la ley 30 de 1992.
Decreto 614 de 1984	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el País.
Ley 50 de 1990	Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

<p>Constitución Política de 1991</p>	<p>ARTÍCULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.</p> <p>Artículo 69. Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.</p>
<p>Ley 30 de 1992</p>	<p>Por la cual se reglamenta el servicio público de Educación Superior”. Título Quinto: Del Régimen Estudiantil. Capítulo III: Del Bienestar Universitario. Artículo 117. “Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.</p>
<p>Ley 100 de 1993</p>	<p>Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones para la protección y servicios sociales a los habitantes del territorio nacional.</p>

Acuerdo 03 de 1995	Consejo Nacional de Educación Superior - CESU “Por el cual se establecen las políticas de Bienestar Universitario”, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 117 de la Ley 30 de 1992, en donde se establece que los programas de bienestar deben cubrir la totalidad de la comunidad universitaria, atendiendo a las condiciones diferenciales de cada actor particular (estudiantes, docentes, administrativos).
Acuerdo No. 006 de 1996	Por el cual se expide el estatuto de los estudiantes de la Universidad del Tolima del Consejo Superior de la Universidad del Tolima.
Acuerdo 006 de 1997	Consejo Superior, Por el cual se crea y se reglamenta la Sección Asistencial de la Universidad del Tolima
Ley 1567 de 1998	Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.
Acuerdo 05 de 2003	CESU por medio del cual se adoptan las políticas nacionales de bienestar universitario.
Decreto 2566 de 2003	Expedido por el Ministerio de Educación Nacional, por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de Educación Superior.
Ley 1084 de 2006	por medio de la cual el Estado fortalece la educación superior en las zonas apartadas y de difícil acceso.

Ley 1188 de 2008	Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior.
Decreto 1295 de 2010	Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.
Acuerdo 03 de 2013	CESU por medio del cual el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, agrega nuevos artículos al Acuerdo 03 de 1995.
Acuerdo nacional para disminuir la deserción estudiantil. 2013 -2014	Expedido por el Ministerio de Educación Superior, el cual contiene los proyectos dirigidos a la transferencia de estrategias que promuevan la permanencia y graduación en educación superior.
Acuerdo 03 de 2014	Lineamientos de acreditación institucional Consejo Nacional de Educación Superior.
Decreto 1075 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Decreto Unificado 1083 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
Política de bienestar para instituciones de educación superior: hacia la redefinición de un módulo de indicadores nacional 2017	Establece que el bienestar en las IES es una función de carácter estratégico y transversal que comprende las políticas institucionales, los procesos y prácticas, así como la cultura institucional que promueven la corresponsabilidad para el pleno desarrollo de las capacidades humanas de los actores que conviven en el contexto de la vida institucional para favorecer la formación integral y la construcción de comunidad.

Decreto 1330 de 2019	Por el cual se sustituye el Capítulo <u>2</u> y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación en el que se comprende de una manera más amplia el Registro Calificado de Programas académicos de educación superior.
----------------------	--

## **OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Construir y garantizar las acciones necesarias y diferenciales en búsqueda del desarrollo humano integral, inclusivo y ambientalmente responsable para el mejoramiento de la calidad de vida y el cumplimiento pleno de los derechos de toda la comunidad universitaria.

### **Objetivos Específicos**

- Construir y desarrollar las acciones necesarias y diferenciales para la implementación efectiva de las dimensiones del bienestar universitario.
- Garantizar a todos los miembros de la comunidad universitaria la posibilidad del acceso diferencial y cobertura de los planes, programas y proyectos de bienestar universitario.
- Garantizar la permanencia, la pertinencia y calidad de los programas enfocados al bienestar universitario y desarrollo humano.
- Generar los espacios necesarios de articulación entre las unidades académico administrativas para la implementación efectiva de la política integral de bienestar universitario.
- Promover un ambiente sano y saludable para toda la comunidad universitaria.
- Construir, promover y fortalecer los procesos de investigación académica en relación a los asuntos de bienestar integral universitario.

### **FORMULACIÓN ACORDE AL PEI**

El Proyecto Educativo Institucional- PEI, presenta a la Universidad del Tolima como una institución de carácter público en estado de permanente construcción social. Desde esta

perspectiva, el PEI constituye el marco de referencia para el desarrollo humano, la excelencia académica, la proyección del compromiso social e institucional para con cada uno de los miembros de la comunidad universitaria; que a su vez involucra la toma de decisiones en torno al desarrollo humano que nos conlleva a asumir una conciencia reflexiva del compromiso social institucional.

En consecuencia la Universidad del Tolima considerando el impacto y la responsabilidad que asume como proyecto de Universidad, se compromete a implementar la Política Integral de Bienestar Universitario como un elemento articulador de la comunidad universitaria en todas las sedes donde se desarrollan actividades académico administrativas; mediante la vinculación de las diferentes dimensiones del bienestar universitario; que fortalezcan el desarrollo humano integral y efectivo, el mejoramiento de la calidad de vida y el cumplimiento pleno de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria.

### PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los principios contemplados en el estatuto general de la Universidad del Tolima a través del acuerdo No. 033 de 2020 del Consejo Superior concordantes con la presente política son:

- **Eticidad:** Todas las actuaciones deberán realizarse sobre la consideración del respeto por la dignidad humana sus los derechos de los demás, la gestión estará enmarcada por los valores de honradez, transparencia, equidad, justicia y rectitud.
- **Democracia:** se constituirá en un espacio de encuentro y de diálogo de la diversidad humana, del mundo y de la realidad. Su gobierno y gestión demandarán la organización y participación activa de la comunidad universitaria en las deliberaciones, las decisiones, los procesos, las acciones y las representaciones estamentales en los organismos colegiados de dirección
- **Libertad:** Sobre la base de principios éticos, científicos y pedagógicos, en un marco de libertad responsable de pensamiento y de pluralismo epistemológico, ideológico y político, la Universidad garantizará la libre elección de métodos de enseñanza y de aprendizaje, de crítica, de investigación, de cátedra y de creación artística.
- **Convivencia:** Se construirá y cohesionará su comunidad universitaria mediante el diálogo y la controversia respetuosa para la búsqueda de los fines institucionales, la resolución de los conflictos y la interacción con el entorno.

- **Compromiso social:** Se propenderá por el desarrollo y la transformación de la sociedad, enfocando sus esfuerzos en la construcción de alternativas para solucionar las problemáticas sociales.
- **Igualdad e Inclusión:** la Universidad del Tolima es una institución pluralista y de carácter democrático, por lo cual garantizará el respeto por los derechos, los deberes y las oportunidades de las personas sin discriminación por razones de identidad de género, orientación sexual, lengua, procedencia, clase social, etnia, diversidad funcional, religión e ideología.
- **Calidad:** los procesos institucionales se realizarán con los más altos estándares de calidad, mediante la implementación de modelos, métodos, metodologías y recursos que contribuyan y faciliten la formación, la investigación, la extensión y la proyección social.
- **Pedagogía para la Paz:** promoverá en sus actividades misionales estrategias pedagógicas para la paz, los derechos humanos y la memoria histórica como una apuesta para una educación integral y de calidad.
- **Racionalidad Ambiental:** Se generará procesos de reflexión y acción a partir del diálogo de saberes sobre sus relaciones con los seres vivos y sus diversos entornos, con el fin de mantener la vida en sus múltiples expresiones y propiciar su cuidado y desarrollo.

El Proyecto Educativo Institucional presenta a la Universidad del Tolima como una institución que se expresa desde seis categorías de trabajo académico, investigativo y de vinculación con el contexto: integración institucional, vinculación académica, investigativa y social, producción, apropiación y divulgación del conocimiento, modernización curricular, perspectiva social y perspectiva ambiental. Así mismo, en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) se entiende por políticas académicas un canon de lineamientos institucionales generales que sirven de orientación sobre la vida universitaria en lo relativo a actividades que promuevan la excelencia académica, el compromiso social entre otros.

Esta premisa, permite responder a los retos que nos asiste como institución de educación superior de alta calidad, frente al horizonte de capacidades de desarrollo humano, académico e investigativo que involucran la auto reflexividad institucional de las diversas unidades de docencia, investigación, proyección social y gestión ambiental de modo tal que respondan a los retos y compromisos institucionales. De igual manera el plan de desarrollo institucional, en el eje de compromiso social integra en uno de sus dos programas macro, el programa de Desarrollo Humano; el cual promueve el principio de equidad en el ingreso y permanencia de los estudiantes, la equidad de género, propiciar

acciones en torno a condiciones para una buena salud mental y física de la comunidad universitaria; además promueve el deporte y la recreación para el disfrute del ocio, el tiempo libre y sana convivencia. Lo anterior, posibilita una noción de universidad compleja que privilegia la docencia, la investigación, el compromiso social y ambiental, con pertinencia regional y proyección nacional, propiciando un equilibrio misional interno y externo.

### **DIMENSIONES PEI**

El PEI de la Universidad del Tolima contempla el compromiso social en dos dimensiones: el compromiso social intrínseco y el compromiso social extrínseco. Compromisos institucionales propuestos en el Plan de Desarrollo, eje 2 Compromiso Social, programa de Desarrollo Humano y materializados en la Política de Desarrollo Humano que concibe el compromiso social y el bienestar universitario desde una dimensión social intrínseca y como un elemento que obedece a la construcción de una noción de desarrollo humano integral en la comunidad universitaria, considera el tipo de persona, ciudadano, estudiante, profesor o funcionario que hace vida universitaria, así como el tipo de persona que demanda la sociedad. Considerando aspectos como el cuidado de sí mismo, la responsabilidad individual y colectiva con el campus y el territorio. Constituyéndose, el desarrollo humano en una práctica de las potencialidades que cada uno tiene, que a su vez permite la formación en las dimensiones físicas, psicológicas, emocionales y sociales, en una construcción integral. De igual manera, asumir el compromiso institucional en lo referente al proyecto de bienestar de los integrantes de la comunidad universitaria, como un conjunto de acciones encaminadas a coadyuvar en el proceso de apoyo directo a los estudiantes con dificultades económicas, para la satisfacción de sus necesidades básicas como la alimentación (restaurante), techo (residencias) y salud (servicios asistenciales), lo mismo que ofrecer a la comunidad universitaria en general, las posibilidades de vincularse a la práctica recreativa de los deportes que ofrece la Institución, para el desarrollo de una vida universitaria saludable en estudiantes, docentes, trabajadores y personal administrativo.

En consecuencia, el compromiso social intrínseco pasa por la construcción de una noción de desarrollo humano que considere el tipo de persona, ciudadano profesional, académico o funcionario que lleva una vida universitaria y propende el atender aspectos sociales, culturales, ambientales, de la salud como el autocuidado, de sensibilidad artística, de formación ética, la responsabilidad y relación del ser individual y colectivo con el entorno.

Es fundamental reconocer el tipo de estudiante que llega a la Universidad del Tolima, para proponer una idea de persona, ciudadano, profesional y académico que tiene la obligación de formar la universidad. Este asunto define la posibilidad del tipo de educación que va a recibir dicho estudiante y como genera impactos personales, ciudadanos, profesionales y académicos en la región. Tal formación implica crear capacidades de autocuidado, de subjetivación política, de sensibilidad artística, de formación ética y de cuidado ambiental.

### **DIMENSIONES DEL BIENESTAR EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Para la promoción del bienestar en las instituciones de educación superior, esta política propone el diseño y puesta en marcha de estrategias de intervención en todas las dimensiones del ser humano. No obstante, su aplicación dependerá de la capacidad de los recursos financieros y de infraestructura de cada institución. Por ello, las instituciones podrán incluir otro tipo de acciones y otros actores aparte de los estudiantes, profesores y personal administrativo.

Es pertinente mencionar que mediante acuerdo No. 033 de 2020 por el cual se expide el estatuto general de la Universidad del Tolima acogió las dimensiones del bienestar en las instituciones de educación superior establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, las cuales fueron resignificadas y reestructuradas al contexto y necesidades de la comunidad universitaria.

**Orientación educativa:** estrategias dirigidas a mejorar el desempeño, la integración y la adaptación al ambiente educativo de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

**Acompañamiento para el desarrollo de competencias para la vida:** estrategias dirigidas a los actores directos (estudiantes, docentes y administrativos) con el fin de promover competencias relacionadas con el autoconocimiento, la capacidad de relacionarse y comunicarse asertivamente con los demás y el entorno.

**Promoción socioeconómica:** estrategias dirigidas a estudiantes, docentes y personal administrativo con dificultades económicas, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida. Por ejemplo, otorgamiento de becas, subsidios para el sostenimiento (alimentación y transporte), educación financiera y apoyo al emprendimiento.

**Fomento de la actividad física, el deporte y la recreación:** estrategias orientadas a la promoción de hábitos saludables y al fomento de la actividad física, el deporte y el adecuado uso del tiempo libre. En este caso, es conveniente la gestión de alianzas para facilitar el acceso a infraestructura y personal especializado y para el desarrollo de acciones conjuntas entre instituciones.

**Expresión cultural y artística:** estrategias encaminadas a fomentar la expresión artística y cultural de estudiantes, docentes y administrativos, que parten de un reconocimiento de la diversidad de las personas que hacen parte de la comunidad educativa. En esta área se promueven espacios de creación, intercambio, estimulación, sensibilización y apreciación de las diversas manifestaciones.

**Promoción de la salud integral y autocuidado:** estrategias relacionadas con la prevención y la promoción de los estilos de vida saludables y del autocuidado entre estudiantes, docentes y personal administrativo. En el caso del personal docente y administrativo las acciones se podrán articular con aquellas de otras áreas como talento humano, con las que existen puntos en común como la salud y seguridad en el trabajo.

**Cultura institucional y ciudadana:** estrategias asociadas a la promoción de un sentido de pertenencia institucional, convivencia, formación ciudadana y relación con el entorno. En esta dimensión se incluyen también las estrategias relacionadas con procesos para desarrollar prácticas que fortalezcan la seguridad vial bajo un enfoque de corresponsabilidad y autocuidado y la atención de situaciones de emergencia y alto riesgo en el campus de las instituciones mediante la elaboración y socialización de protocolos, de acuerdo con sus políticas y recursos, las instituciones podrán definir acciones orientadas a la comunidad en general.

## ALCANCE

La Política Integral de Bienestar Universitario aplica para la comunidad universitaria en todas las Sedes y Centros de Atención Tutorial, como también, a los grupos relacionados como las familias y los jubilados.

## LÍNEAS DE TRABAJO

### 1. Vida Universitaria

- Fortalecer e implementar de manera efectiva los programas de inducción y reinducción para todos los miembros de la comunidad universitaria, de forma híbrida. (presencial y Virtual)
- Fortalecer y ampliar los programas de jubilados, encargados de preparar a los docentes y administrativos pre pensionados en aspectos físicos, psicológicos, familiares, ocupacionales y financieros.
- Fortalecer los procesos de interacción, comunicación, seguimiento y acercamiento a la vida laboral de los graduados. (Oficina de graduados-programa integral de atención a graduados)
- Generar los espacios necesarios para la participación efectiva de la comunidad universitaria en el desarrollo de las actividades del bienestar integral universitario.

### 2. Promoción socioeconómica.

- Fortalecer los estímulos económicos diferenciales a la comunidad universitaria que así lo soliciten y cumplan con los requerimientos para acceder a ellos, enfocados a promover el acceso y disfrute de las actividades referentes a la salud (que no estén incluidos en el POS), la academia, la cultura, el deporte y las organizativas.
- Fortalecer, ampliar e integrar de la manera más efectiva los programas socioeconómicos con los ejes misionales de la Universidad del Tolima.
- Reconocer e implementar los beneficios, incentivos, o estímulos que se hayan pactado en el marco de acuerdos o convenciones colectivas, podrán ser reconocidos

siempre y cuando se encuentren vigentes, y de conformidad con las reglas fijadas para su concesión.

- Acoger e incentivar las disposiciones reglamentarias nacionales, departamentales y/o municipales orientadas a la gratuidad educativa.

### **3. Fomento de la actividad física, el deporte, recreación y estilos de vida saludable**

- Fortalecer los planes, programas, proyectos y acciones necesarios para el fomento del deporte competitivo, recreativo e inclusivo.
- Fortalecer los planes, programas, proyectos y acciones necesarios para el fomento de los estilos de vida saludable permitiendo el acceso diferencial y permanencia de la comunidad universitaria que implique el bienestar universitario.
- Generar todo tipo de alianzas interinstitucionales, gubernamentales y no gubernamentales con los entes encargados del deporte para facilitar el acceso a la infraestructura, personal especializado y para el desarrollo de acciones conjuntas en fomento del deporte recreativo, competitivo e inclusivo.
- Promover el deporte en todas sus representaciones y expresiones para el disfrute del ocio y el tiempo libre que dinamice la realidad social, propiciando la buena salud física y mental de la comunidad universitaria.
- Garantizar las condiciones necesarias para la representación deportiva de la comunidad universitaria.

#### **4. Expresión cultural y artística**

- Fortalecer la dimensión cultural en todos los espacios académicos, administrativos, de investigación y de producción artística de la Universidad del Tolima.
- Garantizar las herramientas institucionales para la participación de los diferentes grupos y expresiones culturales de la comunidad universitaria en las actividades y espacios culturales que se desarrollan en los territorios donde hace presencia académico administrativa la universidad del Tolima.
- Generar condiciones diferenciales e inclusivas para el disfrute de todas las expresiones artísticas y culturales institucionales que hagan presencia en la comunidad universitaria. (conciertos, presentaciones, conferencias, cineclubes y exposiciones, entre otros.)
- Fomentar la participación diferencial e inclusiva de los miembros de la comunidad universitaria en los distintos grupos y agrupaciones de expresión artística y cultural de la universidad del Tolima. (coros, grupos musicales, danza, etc.)
- Garantizar la creación, desarrollo y fortalecimiento diferencial e inclusivo de los espacios de educación no formal en las áreas del arte, cultura y expresiones estéticas.
- Articulación institucional con otras entidades gubernamentales y no gubernamentales orientado al enfoque cultural.
- Garantizar las condiciones necesarias para la representación cultural y artística de la comunidad universitaria.

## 5. Promoción de la salud integral y autocuidado

- Fortalecer los programas de prevención y promoción de la salud enfocados a la comunidad universitaria, sus familias y jubilados.
- Garantizar el acceso diferencial e inclusivo a los servicios de salud en PyP presenciales y remotos que brinda la Universidad del Tolima a su comunidad universitaria, sus familias y jubilados.
- Fortalecer los planes, programas, proyectos y acciones que promuevan los estilos y hábitos de vida saludable en pro del mejoramiento de la calidad de vida.
- Construir e implementar el programa para fomentar el cuidado a la mujer lactante y embarazada de manera diferencial e inclusiva.

## 6. Fortalecimiento institucional

- Actualizar la normatividad institucional con base en la implementación de la Política Integral de Bienestar Universitario.
- Fortalecer los planes, programas, proyectos y acciones encaminados a construir un clima laboral sano y la convivencia pacífica basada en el respeto por los derechos y las diferencias.
- Garantizar los procesos necesarios para la construcción de un modelo de movilidad sostenible, <sup>1</sup>diferencial e inclusivo.
- Constituir el programa integral de reconocimientos para la comunidad universitaria por la participación destacada en el desarrollo de las actividades culturales, artísticas,

---

<sup>1</sup> Entre las áreas claves identificadas para alcanzar el desarrollo sostenible se encuentra la “Producción y Consumo Sostenibles”, vistos como la necesidad de adoptar estilos de vida que reduzcan, tanto el uso de los recursos naturales, como las emisiones de CO2. En este sentido, el Proceso de Marrakech se consolidó como una campaña de acción global basada en la interacción de múltiples partes interesadas para promover la producción y el consumo sostenible. El artículo 79 establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que la Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Por tanto, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de mencionados fines. Bajo ese entendido, es pertinente mencionar que la mencionada norma constitucional puede interpretarse como solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, debido a que esta solo se podría disfrutar y garantizar con base en las condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad, en un ambiente sano.

deportivas, académicas, científicas y demás que estén contempladas en las líneas de acción de la política integral de bienestar universitario.

- Articular y fortalecer los procesos de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo efectivo de la política integral de bienestar universitario.

### **7. Formación y Capacitación**

- Instaurar espacios permanentes de disertación académica del bienestar universitario de forma progresiva, como escenario de diálogo de toda la comunidad universitaria.
- Implementar las cátedras permanentes de deporte, recreación y uso racional del tiempo libre; cultura, producción estética y artística; salud pública, autocuidado y vida saludable; bienestar universitario y desarrollo humano integral, diferencial e inclusivo.
- Fortalecer, crear e implementar talleres de educación no formal desde todas las líneas de trabajo del bienestar para la comunidad universitaria en articulación con la vicerrectoría académica, oficina de investigaciones y unidades académicas.

### **8. Infraestructura**

- Desarrollar los esfuerzos necesarios para la actualización y modernización efectiva de la infraestructura física y tecnológica sostenible del campus universitario, para el disfrute pleno del bienestar por parte de la comunidad universitaria.
- Construir e implementar de la manera más inmediata y efectiva la plataforma de bienestar universitario virtual para el libre acceso y uso de los planes, programas, proyectos y acciones del bienestar universitario por parte de toda la comunidad.

## **9. Participación y bienestar universitario integral**

- Constituir y poner en función desde la Vicerrectoría de Desarrollo Humano el Comité de Bienestar Integral Universitario con el fin de implementar de manera progresiva y hacer seguimiento la Política Integral de Bienestar Universitario.
- El comité de Bienestar Integral Universitario estará conformado por el Vicerrector (a) de Desarrollo Humano quien lo presidirá, Vicerrector (a) o su delegado (a) administrativa, Vicerrector (a) Académico, Director (a) de bienestar universitario, jefe (a) de la oficina de desarrollo institucional, jefe (a) oficina de asesoría jurídica, jefe (a) oficina de investigaciones, representación profesoral al consejo superior, representación estudiantil al Consejo Superior, representación de los sindicalizados y no sindicalizados y la representación de graduados ante el Consejo Superior.

### **RUTAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA**

La Vicerrectoría de Desarrollo Humano (se sugiere que sean las tres vicerrectorías) será la encargada de la divulgación, socialización y articulación de la Política Integral de Bienestar Universitario, en todas las unidades académicas y administrativas, quienes a su vez deberán desarrollar en un tiempo no mayor a seis meses, todos los esfuerzos académicos, administrativos y financieros en la inclusión de sus planes de acción para la implementación efectiva de dicha política; adicional se realizarán las siguientes estrategias:

- Construir e implementar un plan estratégico de comunicación por parte de la Dependencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, para la divulgación y apropiación de la política integral de bienestar universitario.
- Fortalecer la divulgación masiva con enfoque inclusivo a través de los medios institucionales de los planes, programas, proyectos y acciones del bienestar universitario.
- Construir un plan de socialización con las entidades gubernamentales de orden local y nacional, con el fin de consolidar y construir acuerdos de cooperación interinstitucional.

## **FINANCIACIÓN**

De acuerdo con el artículo 118 de la Ley 30 de 1992, establece que “Cada institución de Educación Superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario”, por tal motivo la Universidad del Tolima asignará 2% del presupuesto anual para la implementación de la Política Integral de Bienestar Universitario. En ese sentido, la financiación de la presente política se hará conforme a la ley y a los recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia. Para las vigencias posteriores a la aprobación de la presente política se deberán disponer recursos en los Planes Operativos Anuales de Inversión y en los Planes Financieros, conforme a las prioridades presupuestales del gasto.

De igual manera, la Universidad realizará todas las acciones necesarias que permitan la consecución de recursos que faciliten y fortalezcan la implementación efectiva para el desarrollo de la Política de Bienestar Integral Universitario.

## **EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

El proceso se desarrollará por medio de la Oficina de Desarrollo Institucional, igualmente la evaluación, seguimiento y monitoreo de la Política Integral de Bienestar será a través de la herramienta Balance Score Card-BSC. Por medio del cual se ejecutará un seguimiento continuo y de evaluación periódica con frecuencia semestral.

Acorde a los resultados obtenidos por medio del seguimiento se tomarán las acciones que se tengan a lugar por medio del plan de mejoramiento si es el caso.

### **Bibliografía – webgrafía.**

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos humanos.  
<https://www.un.org/chinese/center/chbus/events/hurights/spanish.htm>
- Congreso de la Republica de Colombia (1992). La Ley 30 por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.  
[https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86437\\_Archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86437_Archivo_pdf.pdf)

- Organización Mundial de la Salud (OMS) (1993). Habilidades para vivir [https://es.wikipedia.org/wiki/Habilidades\\_para\\_la\\_vida](https://es.wikipedia.org/wiki/Habilidades_para_la_vida)
- Consejo Nacional de Educación Superior CESU (1995) Acuerdos 03 Por el cual se establecen las políticas de Bienestar Universitario. [https://www.dialogoeducacionsuperior.edu.co/1750/articles-339052\\_recurso\\_1.pdf](https://www.dialogoeducacionsuperior.edu.co/1750/articles-339052_recurso_1.pdf)
- UNESCO (1998) Declaración Mundial Sobre la Educación superior en el siglo XXI: Visión y Acción <https://www.iesalc.unesco.org/ess/index.php/ess3/issue/view/21/21>
- González, L., Aguilar, A., Pezzano, G. (2002). Reflexiones sobre el bienestar universitario. Una mirada desde la educación a distancia y la jornada nocturna.
- Ministerio de Educación Nacional (2003) Decreto 2566 Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. [https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86425\\_Archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86425_Archivo_pdf.pdf)
- Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES (2006). La concepción de la calidad de vida en el bienestar institucional en la educación superior: el caso colombiano <http://ridum.umanizales.edu.co:8080/xmlui/handle/6789/1099>
- Unesco. (2009). Conferencia Mundial sobre la Educación Superior: La nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo. [http://www.unesco.org/education/WCHE2009/comunicado\\_es.pdf](http://www.unesco.org/education/WCHE2009/comunicado_es.pdf)
- Universidad del Tolima. (2013). Plan de desarrollo 2013-2022. [http://administrativos.ut.edu.co/images/universidad/Plan\\_de\\_desarrollo\\_2013\\_2022\\_V.pdf](http://administrativos.ut.edu.co/images/universidad/Plan_de_desarrollo_2013_2022_V.pdf)
- Universidad del Tolima. (2014). Proyecto educativo institucional PEI. 1ª. Ed. Ibagué: [https://ut.edu.co/images/Transparencia/PEI\\_FINAL.pdf](https://ut.edu.co/images/Transparencia/PEI_FINAL.pdf)
- Consejo Nacional de Educación Superior CESU (2014) Acuerdo 03. Los Lineamientos para la acreditación institucional. - Lineamientos de política de bienestar para instituciones de educación superior. [https://www.mineduccion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles360314\\_recurso.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles360314_recurso.pdf)
- Ministerio de Educación Nacional (2015) Decreto 1075 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. <http://www.suin-juricol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930>
- Ministerio del Trabajo (2015) Decreto 1072 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

<https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/DUR+Sector+Trabajo+Actualizado+a+15+de+abril+de+2016.pdf/a32b1dcf-7a4e-8a37-ac16-c121928719c8>

- Ministerio de Educación Nacional. (2016) Lineamientos de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior  
[https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-360314\\_recurso.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-360314_recurso.pdf)
- Ministerio de Educación Nacional Plan Nacional decenal de educación (2016 – 2026) [https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-392871\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-392871_recurso_1.pdf)
- Universidad del Tolima. (2017). Código de integralidad. Valores del servicio público.  
[http://administrativos.ut.edu.co/images/universidad/codigos\\_institucionales/codigo\\_integridad.pdf](http://administrativos.ut.edu.co/images/universidad/codigos_institucionales/codigo_integridad.pdf)
- Asociación Mundial Médica. (2019). Declaración de Helsinki de la AMM- Principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos.  
<https://www.fundacionfemeba.org.ar/blog/farmacologia-7/post/declaracion-de-helsinki-2013-declaracion-de-helsinki-de-la-asociacion-medica-mundial-amm-principios-eticos-para-las-investigaciones-medicas-en-seres-humanos-42669>
- Ministerio de Educación Nacional (2019) Decreto 1330 Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.  
[https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-387348\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-387348_archivo_pdf.pdf)
- República de Colombia (2019). Ley 1955. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”.  
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Ley1955-PlanNacionaldeDesarrollo-pacto-por-colombia-pacto-por-la-equidad.pdf>
- Universidad del Tolima. (2020). Acuerdo Numero 003. Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad del Tolima.  
[https://www.ut.edu.co/images/Reforma\\_Institucional/estatuto\\_general/Acuerdo\\_C.S\\_033\\_de\\_2020.PDF](https://www.ut.edu.co/images/Reforma_Institucional/estatuto_general/Acuerdo_C.S_033_de_2020.PDF)
- Consejo Nacional de Educación Superior. (2020) Acuerdo por lo Superior 2034.  
[https://www.dialogoeducacionsuperior.edu.co/1750/articles-321515\\_recurso\\_1.pdf](https://www.dialogoeducacionsuperior.edu.co/1750/articles-321515_recurso_1.pdf)
- Universidad del Tolima (2021). Acuerdo Numero 014. Por el cual se expide el Estatuto Profesorial de la Universidad del Tolima.



Universidad  
del Tolima



ACREDITADA  
DE ALTA CALIDAD

*¡Construimos la universidad que soñamos!*

